



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2019-00063-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. RIGOBERTO REYES GOMEZ
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GRACIELA DE LA CRUZ CORREA
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FOMAG-
VINCULADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES- U.A.E DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-U.G.P.P.

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado por:

- ❖ La apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones visible a folios 136-143 del cuaderno principal.
- ❖ El apoderado de la U.A.E de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales UGPP visible a folios 160-178 del cuaderno principal.

Se mantendrán en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista hoy diecisiete (17) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

El traslado se surtirá los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2019

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 17 de septiembre de 2019.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria

